



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022)
Ref.: Ejecutivo 11001410375120220056700

Subsanada en debida forma la demanda y por estimar que se encuentran reunidos los requisitos exigidos por los artículos 82, 83, 84, 85 y siguientes, así como el 422, 424, 467 y 468 del Código General del Proceso, este Juzgado RESUELVE:

LIBRAR mandamiento de pago por la vía **EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA**, a favor de **GRACIELA RODRIGUEZ CRUZ** y a cargo de **FLOR ALEXANDRA RUIZ BELTRAN, FABIAN CAMILO CASALLAS NIETO y CARMEN JULIO RUIZ DURAN**, identificados C.C. No. 1.030543.654, 1.022.349.278 y 19'212.268, respectivamente para el pago de las siguientes sumas liquidadas de dinero:

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

- 1.- Por la suma de TRES MILLONES TRECIENTOS VEINTIOCHO MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$3.328.056), correspondientes a cuatro cánones de arrendamiento vencidos y no pagados de los meses de enero a abril de 2022, a razón de \$832.014 pesos cada uno.
- 2.- Por la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$1.664.028), correspondientes a la cláusula penal, contenida en el título base de ejecución.
- 3.- Por la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$899.763), por concepto de aumento de canon de arrendamiento de los siguientes periodos:

PERIODO AUMENTO	PORCENTAJE	VALOR	TOTAL
Agosto de 2019	3.26%	\$24.450	\$293.400
Agosto de 2020	3.8%	\$29.429	\$353.148
Agosto de 2021	3.5%	\$28.135	\$253.215

- 4.- Por la suma de DOS MILLONES CUENTO TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ \$2.138.178), por concepto de servicios públicos de los siguientes periodos:

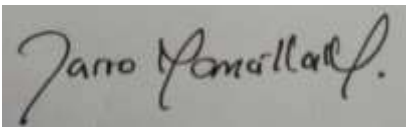
Factura Energía 682388423-2 678716181-7 675016670-3	\$ 57.790 \$ 52.840 \$ 86.600	\$ 197.230
Factura Gas F15142574060 F15144926873 F15147939055	\$ 68.070 \$ 81.830 \$67.290.	\$ 217.190
Factura Agua y Alcantarillado 37194405710 237757315 1068292083 1068292083 1068292083	\$ 44.260 \$ 590.308 \$ 30.032 \$ 468.850 \$ 590.308	\$ 1.723.758

Sobre las costas se resolverá en su oportunidad.

NOTIFICAR: este auto a la parte demandada en la forma indicada en el artículo 291 y s.s. del C.G.P., y córrasele traslado de la demanda y sus anexos por el término de diez (10) días para que la conteste y presente las excepciones que estime pertinentes. De igual manera, si la notificación de la demanda se hace bajo el mandato de la ley 2213 de 2022, ADVIÉRTASELE que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje de datos y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Se reconoce personería adjetiva al abogado DOMINGO GARZA TOSCANO, como apoderada judicial de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE (2),



JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 136 de fecha 16 de noviembre de 2022 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Ejecutivo 11001410375120220056700

Se decreta el EMBARGO Y SECUESTRO del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 50S-874648, de propiedad de los demandados. Oficiese.

NOTIFÍQUESE (2),

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 136 de fecha 16 de noviembre de 2022 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA